



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . 500 ptas.

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :- De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 3 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Jueves 28 de agosto

Número 194

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de julio de 1975 sobre aplicación paulatina de los periodos mínimos de cotización a los trabajadores afectados por la Orden de 14 de abril de 1975, en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Ilustrísimos señores:

La Orden del Ministerio de Trabajo de 14 de abril de 1975, al elevar a 25.000 pesetas, con efectos desde 1 de mayo, el límite máximo del líquido imponible que condiciona la inclusión de los trabajadores por cuenta propia en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, ha determinado que por imperativo legal todos los trabajadores autónomos agrarios cuyo líquido imponible superaba en la indicada fecha las 15.000 pesetas, sin exceder de las 25.000, estén obligatoriamente incluidos en el campo de aplicación del citado Régimen Especial.

La súbita incorporación de este colectivo a un Régimen de Seguridad Social ya en marcha hace aconsejable flexibilizar adecuadamente los periodos mínimos de cotización que condicionan el derecho a las prestaciones exigidos con carácter general con objeto de imponer, al principio, periodos menos amplios y permitir una aplicación gradual de los mismos hasta la total equiparación con los establecidos de modo general. Se evita así una agravación inicial, de hecho, de las condiciones del derecho a las prestaciones que afecta a un colectivo apartado, hasta ahora, de los beneficios de la Seguridad Social por imperativo legal.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los periodos de cotización para causar derecho a las prestaciones establecidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social serán objeto de aplicación progresiva a los trabajadores por cuenta propia incluidos en el campo de aplicación del mismo en virtud de la Orden del Ministerio de Trabajo de 14 de abril de 1975, conforme a lo dispuesto en la presente Orden.

Art. 2.º 2.1. Los trabajadores por cuenta propia de la agricultura a que se refiere el artículo anterior, para tener derecho a las prestaciones del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social deberán tener cubierto un periodo de cotización equivalente a la mitad de los días transcurridos desde 1 de mayo de 1975 y aquella fecha en que se entienda causada la prestación, con los siguientes periodos mínimos, que se exigirán en todo caso para cada una de las prestaciones que se señalan:

2.1.1. Prestaciones por invalidez: novecientos días.

2.1.2. Prestaciones por jubilación: Cinco años.

2.1.3. Prestaciones por muerte y supervivencia: Doseientos cincuenta días.

2.1.4. Asignación por matrimonio: Ciento cincuenta días.

2.2. Los periodos mínimos establecidos en el apartado anterior para cada una de las prestaciones se aplicarán hasta el momento en el que estos periodos de cotización lleguen a ser iguales a los establecidos con carácter normal para los

trabajadores por cuenta propia en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Art. 3.º Los periodos mínimos de cotización que se establecen en la presente Orden se computarán con carácter general para todos los trabajadores por cuenta propia de la agricultura afectada por la Orden del Ministerio de Trabajo de 14 de abril de 1975 y a partir de 1 de mayo de 1975, con independencia de la fecha en la que cada uno sea alta en este Régimen Especial.

Art. 4.º Los periodos mínimos de cotización establecidos en esta Orden habrán de estar cubiertos exclusivamente con cotizaciones efectuadas en este Régimen Especial a partir de 1 de mayo de 1975; cuando hayan de computarse cotizaciones llevadas a cabo en otros Regimenes de la Seguridad Social, en virtud de las normas establecidas a tal efecto, o las realizadas con anterioridad al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, serán de aplicación los periodos de cotización exigidos con carácter general.

Art. 5.º Se autoriza a la Dirección General de la Seguridad Social para dictar las normas que estime precisas para el desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de julio de 1975. — Suárez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de acuerdos mes de mayo 1975. -- Sesión ordinaria de 21 de mayo de 1975

Autorizar a don Florianó Ballesteros Caballero, Archivero interino de la Corporación, para asistir al curso sobre «Modernas Técnicas de gestión de Archivos y Bibliotecas», a celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Admón. Local, en el mes de mayo actual.

Autorizar a don Guillermo Díez Pardo, funcionario de esta Corporación, para someter a su hija María Amor a consulta médica con un ortodoncista de Valladolid, en las condiciones que se especifican en acta.

Conceder a don José María Velasco de Juana, funcionario jubilado, una ayuda económica de pesetas, 25.000, por los gastos que se le han ocasionado como consecuencia de la intervención quirúrgica que le ha practicado el Profesor Durán en el Hospital Clínico de San Carlos, de Madrid.

Aprobar la propuesta del Presidente de la Comisión de Asuntos de Personal, sobre elevación de las retribuciones que vienen percibiendo los facultativos del Hospital Provincial y Sanatorio Psiquiátrico de Oña, así como de creación de tres nuevos servicios contratados para este último establecimiento.

Aprobar la propuesta del señor Diputado-Inspector del Hospital Provincial, sobre reorganización del Servicio Médico-Quirúrgico y Farmacéutico, establecido por la Corporación en favor de sus funcionarios, en las condiciones que se especifican en acta.

Quedar enterada del visado de la Dirección General de Administración Local, a la creación y modificación de diversas plazas de la plantilla de esta Diputación, así como a la amortización de dos plazas de Ordenanzas del Palacio.

Quedar enterada de un escrito de la Dirección General de Administración Local, otorgando su aprobación a la creación de cinco puestos de trabajo de Monitores para la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Asuntos de Personal, sobre asignación de nuevos coeficientes a diversos funcionarios, en

aplicación de lo preceptuado en los Decretos 688 y 689/1975.

Aconsejar a los especialistas de la Imprenta Provincial que formulen directamente ellos la petición sobre que se les asigne el coeficiente 1,9 en lugar del 1,7 que tienen reconocido, ante la Dirección General de Administración Local, enviándola por conducto reglamentario.

Aprobar la propuesta del Negociado y Comisión de Personal, sobre nombramiento para desempeñar interinamente varias plazas vacantes en el Hospital Provincial y en la Residencia de Ancianos de Burgos.

Reconocer la pensión de orfandad a favor de doña Purificación y María del Carmen Rosales Alvaro, como huérfanas del funcionario de esta Corporación, don Martín Rosales Rodrigo, que desempeñó el cargo de Sobrestante de la Sección de Obras y Vías Provinciales y que la documentación completa se remita a la Mutualidad para su resolución.

Asimismo reconocer la pensión a favor de doña Sabina Vivar Sáez como huérfana del funcionario de esta Corporación, don Cipriano Vivar Santamaría, que desempeñó el cargo de Ujier del Palacio Provincial.

Conceder a los funcionarios autorización para llevar a cabo la excursión anual que desde hace varios años vienen realizando y que este último será a Fuengirola (Málaga), así como la ayuda económica de 100.000 pesetas.

Aprobar los proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado en Casillas y abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Quintanapalla, pertenecientes al Plan Extraordinario de Cooperación.

Aprobar la propuesta de la Presidencia sobre el Plan Complementario al Bienal de Cooperación 1974-75.

Aprobar otra propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación, sobre reajuste de las subvenciones del Plan Extraordinario de Cooperación.

Quedar enterada de un escrito de la Dirección General de Administración Local-Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, sobre autorización pago de subvenciones concedidas en el Plan de Cooperación del bienio 1974-75.

Designar para ocupar la vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Segunda de Burgos, a don Siro Plaza Camarero.

Devolver 16.023 pesetas a la Delegación de Hacienda, por devolución de los principales, en concepto de participación en recargos sobre apremios, por la Zona primera de Burgos y otras y comunicar a los Recaudadores de Zona interesados la parte que a ellos corresponde ingresar. Asimismo que sean reintegradas al Tesoro en su totalidad las cantidades interesadas en escritos de la Intervención de Hacienda, por importe de 34.951 pesetas por la Zona 1.ª de Burgos y por el mismo concepto.

Aprobar el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contribuciones relacionado con escrito presentado por los herederos del fallecido Recaudador de la Zona 2.ª de Burgos, sobre que no se les exija otro depósito para responder de posibles responsabilidades que la fianza constituida de 515.000,00 pesetas.

Devolver a don Felipe Sanz Ortega, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, que fue de la Zona de Belorado, la cantidad de 86.809 pesetas, diferencia resultante entre el depósito que tiene constituido en la Diputación y los valores pendientes de data.

Confirmar los honorarios que corresponden al Cronista de la Provincia y que dichos honorarios sean satisfechos durante el presente ejercicio económico con cargo a la partida 2,1404 del Presupuesto Ordinario de 1975.

Colaborar con la cantidad de 150.000 pesetas a la construcción del monumento a los Caídos de la V Bandera de Castilla, en Quijorna.

Conceder la cantidad de 75.000 pesetas para la clausura del Milenario de Castrojeriz; abonar las 24.838 pesetas a que asciende la factura del Pregón del Milenario, a su editor, Librerías Hijos de Santiago Rodríguez; y conceder asimismo al señor Cura Párroco de la villa la cantidad de 25.000 pesetas para ayuda al Museo Párroquial de Castrojeriz.

Que se adquieran 110 ejemplares del libro «Todo Burgos», en encuadernación rústica, al precio

de 210 pesetas ejemplar, con cargo a la partida indicada por el señor Interventor de Fondos.

Aprobar la propuesta del Diputado Provincial, don Francisco Omedo, sobre presupuesto de Hidronor, S. A., sobre explotación manantial de agua existente en la finca de Oña.

Adjudicar definitivamente a «Constructora Asturiana, S. A.», la ejecución del plan adicional reformado núm. 1, de obras en el Hospital Psiquiátrico Provincial «San Salvador», de Oña, por precio de 9.295.089 pesetas.

Dejar sobre la mesa para su estudio los expedientes de revisión de precios en las obras del Sanatorio Psiquiátrico de Oña y en el proyecto de construcción de un Refugio en el Valle del Sol.

Adjudicar definitivamente a don Rafael Pedreira Bergaña, de Victoria, la ejecución de nueve obras en caminos vecinales, por un importe total de 10.171.703 pesetas.

Aprobar el proyecto presentado por el Arquitecto don Alvaro Díez Moreno, por importe de 2.004.805,93 pesetas, para cerramiento de semisótano en la obra «construcción de un refugio de montaña en el Valle del Sol», en Pineda de la Sierra.

Enajenar 881 árboles de diversas variedades, ubicados en la carretera provincial BU-P-8132 de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.

Convocar subasta pública para contratar la enajenación de los objetos de plata procedentes del legado de doña Basilisa San Juan Carrascal.

Adjudicar definitivamente a don Luis Mijangos Gómez, de Miranda de Ebro, la ejecución de las obras de instalación de lavandería en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte», por importe de 663.732,38 pesetas.

Quedar enterada del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil remitiendo fotocopia de comunicación de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria sobre préstamo a la Diputación con destino al Proyecto de equipamiento del Hospital Psiquiátrico de Oña.

Aprobar varias propuestas sobre adquisiciones varias para el Palacio Provincial y los diversos Establecimientos Benéfico-Asistenciales.

Aprobar la liquidación del Presupuesto Especial del Servicio de

Granja Pecuaria Provincial, correspondiente al ejercicio de 1974.

Idem., idem., del presupuesto extraordinario núm. 1 con destino a Confección del Catastro Parcelario.

Aprobar las relaciones de cobros por 633.721,50 pesetas, y de pagos, por 473.263 pesetas, correspondientes al mes de abril, del Servicio de Granja Pecuaria Provincial.

Aprobar dieciocho certificaciones de distintas obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Aprobar las listas de gastos ocasionados durante el mes de marzo último y con cargo al Presupuesto Extraordinario número 45, correspondientes a seis caminos vecinales.

Quedar enterada de la aprobación por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con algunas observaciones, de las Ordenanzas Fiscales y que procede aceptarlas.

Declarar partidas fallidas las facturas que presenta el Servicio de Recaudación.

Informar favorablemente el expediente sobre la supresión de los Juzgados de Paz de Villalidro, Yudego y Villadiego, Castrilló de Murcia, Olmillos de Sasamón y Citores del Páramo, y su incorporación al de igual clase de Sasamón.

Aprobar las modificaciones en los Estatutos de la Mancomunidad del Norte de la provincia en la forma sugerida por la Dirección General de Administración Local.

Que por la Presidencia se interese de la Dirección General de Administración Local la regularización del servicio del Consorcio de la Granja Pecuaria Provincial.

Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 46, por su importe, tanto en ingresos como en gastos, de 10.636.034 pesetas.

Informar conjuntamente las dos peticiones formuladas por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local, don Bernardo Tormo Ortiz, y don Gerardo Coll Sánchez, solicitando nombramiento de Interventor interino.

Colaborar con un 25 por 100 del presupuesto calculado por Renfe, es decir, con 8.425.000 pesetas como máximo, para la transformación de cuatro pasos a nivel en las carreteras provinciales que afectan a esta provincia, cantidad que se reducirá proporcionalmen-

te en caso de que el coste total de las obras descienda por debajo de la cifra inicialmente prevista.

Quedar enterada de la O. M. de 18 de abril último sobre nombramiento definitivo de Secretario de esta Corporación, a favor de don Julián Agut Fernández Villa.

Idem., id., de un escrito del señor Gobernador Civil, otorgando su visado a la concesión de un premio en metálico a la viuda de don José Manuel Martínez González, Técnico de Administración General.

Tomar en consideración la procedencia de que en el próximo Plan de Cooperación se complete hasta el 35 por 100 la aportación de la Diputación a las obras comprendidas en el vigente Plan de Abastecimiento de Aguas.

Impulsar la resolución sobre el vallado del solar de San Agustín. Y a tal fin se continuarán las gestiones en la Delegación de Hacienda, para la exención de contribución urbana; y se interesará de la Jefatura de Obras Públicas si esté solar resulta o no afectado por la III Vía de Ronda.

Remitir a todos los Diputados de los partidos judiciales, una relación de las personas de sus respectivos territorios que están acogidas a los Establecimientos Asistenciales de la Corporación, a efectos de vigilancia y posible actualización de las estancias.

Burgos, 6 de junio de 1975.—El Secretario Acctal., José M.^a Vicente Izquierdo. — El Presidente., Pedro Carazo Carnicero.

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTO DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 1 de septiembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados, Montepío Civil y Montepío Militar.

Día 2.—Retirados, letras A a Z.

Día 3.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisa-

mente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 23 de agosto de 1975. — El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado por esta Audiencia Provincial (Sala de Vacaciones), en el rollo de sala de la causa número 11 de 1973 del Juzgado de Instrucción de Briviesca, instruida contra José María Raúl Ceballos Ortiz, por el delito de imprudencia simple, por la presente, se hace saber a los herederos de Jean Luis Roy, por la muerte de éste, la indemnización que les ha sido concedida en la sentencia pronunciada por este Tribunal con fecha nueve de julio del año actual, cual es la de que pague referido procesado y en su defecto el responsable civil subsidiario, Grupo Sindical «San Cristóbal», la cantidad de novecientos mil pesetas, más otras ciento diez mil pesetas por los daños sufridos en el uso de su propiedad, y por igual concepto, a Jossette Chernel, la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas y a Patrik Hernel la suma de sesenta y tres mil pesetas por las lesiones que sufrieron, todos ellos de nacionalidad extranjera y con residencia fuera de este país.

Y para que sirva de notificación a dichos perjudicados y su pública en el B. O. de esta provincia, expido y firmo la presente, en Burgos, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario de Sala, (ilegible).

Burgos

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 3 de Burgos, en las diligencias preparatorias que se tramitan en dicho Juzgado con el número 43 del corriente año, por muerte, lesiones y daños, al colisionar la furgoneta KI-421

con el camión HWB-429 (S), se acordó publicar el presente, haciendo saber al inculpado Fernando Alvarez Martínez de 48 años, casado, marinero, natural de Cangas de Morrazo (Pontevedra) y vecino de Alemania, que por auto de esta fecha se acuerda ponerle de manifiesto lo actuado, por tres días para que pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Igualmente se le hace saber se decreta su libertad provisional con obligación apud-acta de comparecer ante este Juzgado o Tribunal que conozca de la causa los días unos y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamado.

También se le requiere para que en el término de una audiencia preste fianza en cantidad de tres millones y medio de pesetas, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en su día pudieran serle impuestas, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá con arreglo a derecho.

En dicho procedimiento se declara responsable civil subsidiaria a la esposa del anterior, como propietaria del vehículo causante, doña Manuela Barreiro Franco, y se la requiere para que en dicho término preste expresada fianza para asegurar las responsabilidades que como tal responsable civil subsidiaria pudieran serle impuestas, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente en Burgos, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Quemada

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de H. L. de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Cor-

poración, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quemada, 11 de agosto de 1975. El Alcalde, José Minguito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villatuelda y Fuentecén, y Vilviestre del Pinar, respecto del ejercicio 1973.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales del ejercicio 1974.

Las cuentas generales de presupuestos, cuenta de valores auxiliares e independientes y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabé de las Calzadas, 20 de agosto de 1975.—El Alcalde, Cándido Pampliega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tardajos y San Mamés de Burgos.